



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN ECUADOR: INCIDENCIA DEL
DERECHO DE CRÉDITO TRIBUTARIO EN LA APLICACIÓN AL
IMPUESTO VALOR AGREGADO

ARCE ERAS DENNYS GERMAN
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN ECUADOR: INCIDENCIA
DEL DERECHO DE CRÉDITO TRIBUTARIO EN LA APLICACIÓN
AL IMPUESTO VALOR AGREGADO

ARCE ERAS DENNYS GERMAN
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN ECUADOR: INCIDENCIA DEL DERECHO DE
CRÉDITO TRIBUTARIO EN LA APLICACIÓN AL IMPUESTO VALOR AGREGADO

ARCE ERAS DENNYS GERMAN
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

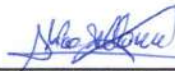
ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 26 DE AGOSTO DE 2019

MACHALA
26 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Administración tributaria en Ecuador: Incidencia del derecho de crédito tributario en la aplicación al Impuesto Valor Agregado, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
TUTOR - ESPECIALISTA 1



MAZA INIGUEZ JOSÉ VICENTE
0702673583
ESPECIALISTA 2



GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL
0702917311
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: domingo 25 de agosto de 2019 - 21:51

Urkund Analysis Result

Analysed Document: ArceErascomplexivo.docx (D54823497)
Submitted: 8/15/2019 4:08:00 AM
Submitted By: dgarce_est@utmachala.edu.ec
Significance: 3 %

Sources included in the report:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/52417/62770>

<https://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml>

Instances where selected sources appear:

2

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, ARCE ERAS DENNYS GERMAN, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado Administración tributaria en Ecuador: Incidencia del derecho de crédito tributario en la aplicación al Impuesto Valor Agregado, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 26 de agosto de 2019



ARCE ERAS DENNYS GERMAN
0705022564

DEDICATORIA

Este trabajo titulado “Administración tributaria en Ecuador: Incidencia del derecho de crédito tributario en la aplicación al Impuesto Valor Agregado” está dedicado primeramente a Dios, Él cual me dio la fuerza y la sabiduría para ir avanzando cada día en el proceso de obtención de mi título universitario y culminación del mismo.

A mis padres Germán y Cecilia, tías Marlene y Magdalena , hermana Sujey, mi novia Heidy y su linda mamita Diana que con su apoyo, consejos de ánimos para poder continuar y alcanzar cada una de las metas obteniendo este logro importante.

A cada uno de los maestros de la FCE que con su paciencia, esfuerzo, dedicación al momento de impartir sus conocimientos me supieron indicar en el sendero del aprendizaje intelectual y profesional.

Arce Eras Dennys Germán.

RESUMEN

En el afán de buscar y presentar a la sociedad una mejor idea sobre el análisis del crédito tributario, retenciones en la fuente para el cálculo de las respectivas declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cambios y mejoramiento que ha planteado el Servicio de Rentas Internas (SRI) presentando una propuesta a los contribuyentes como: personas naturales, las sucesiones indivisas y sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el Ecuador, que les permita concienciar sobre la importancia del beneficio que otorga las obligaciones tributarias generadas en base a la actividad económica realizada. El objetivo de este trabajo consistió en determinar la Incidencia del Derecho de Crédito Tributario en la aplicación al Impuesto al Valor Agregado, y sumado a éste identificar el uso adecuado del factor Crédito Tributario en las devoluciones del IVA en la Administración tributaria en Ecuador. Para responder al objeto de investigación, se empleó como metodología con enfoque epistemológico racional-deductivo, sumado a la investigación cualitativa. Finalmente se analiza la correcta aplicación de las leyes vigentes emitidas por la entidad reguladora encargada de la recaudación de impuestos y a la vez aportando efectivamente al país y a la distribución de recursos mejorando así la calidad de vida de la sociedad ecuatoriana.

Palabras claves: Administración tributaria, Crédito Tributario, Impuesto al Valor Agregado, contribuyentes.

ABSTRACT

In the desire to seek and present to the society a better idea about the analysis of the tax credit, withholdings at the source for the calculation of the respective declarations of the Value Added Tax (VAT), the changes and improvement that the Servicio de Rentas Internas (SRI) presenting a proposal to taxpayers such as: natural persons, undivided inheritance and companies, national or foreign, domiciled in Ecuador, allowing them to raise awareness about the importance of the benefit granted by the tax obligations generated based on the economic activity carried out. The objective of this work was to determine the incidence of the Tax Credit Right in the application to the Value Added Tax, and added to it, identify the appropriate use of the Tax Credit factor in VAT refunds in the Tax Administration in Ecuador. To respond to the research object, it was used as a methodology with a rational-deductive epistemological approach, added to the qualitative research. Finally, is analyzed the correct application of the laws in force issued by the regulatory entity in charge of tax collection and at the same time effectively contributing to the country and the distribution of resources, thus improving the quality of life of Ecuadorian society.

Keywords: Tax administration, Tax Credit, Value Added Tax, taxpayers.

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INDICE DE CONTENIDO	X
INTRODUCCIÓN	11
1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	13
1.1. Cultura Tributaria	14
1.2. Tributación	14
1.3. Evasión Tributaria	15
1.4. Recaudación	15
2. CRÉDITO TRIBUTARIO	16
2.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	16
2.2. Impuesto a la Renta	17
2.3. Contribuyente	18
2.3.1. Obligadas a llevar contabilidad	18
2.3.2. Sociedades	18
CONCLUSIONES	20
DESARROLLO DEL CASO	21
REFERENCIAS	23

INTRODUCCIÓN

En América Latina a inicios de la década de los ochenta y debido a la revolución neoliberal de la política fiscal se dio paso a cambios en los objetivos principales de la política tributaria debido a que el diseño tributario se apostó en la eficiencia, la equidad horizontal y la captación de ingresos tributarios y que trascendió en los años posteriores (Gómez y Morán, 2016). Es así, que da origen a una nueva etapa de la tributación latinoamericana que figura el nivel y la estructura de los ingresos tributarios recaudados.

La Administración Tributaria en Ecuador también ha sido expuesta a cambios y reformas, que han generado una tributación con inconvenientes lo que ha requerido una revisión continua del sistema tributario. En Tal sentido, el Estado Ecuatoriano, a través de la institución de Servicio de Rentas Internas (SRI) y fundamentadas en las diferentes leyes vigentes como: Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento Para Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno (RLRTI) busca mejorar y diseñar una política tributaria asegurando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la actividad económica del país.

Dentro del ámbito tributario el Derecho de Crédito Tributario en la aplicación al Impuesto al Valor Agregado se sujeta a normas que permiten la recaudación de impuestos convirtiéndose en una fuente primordial de ingresos económicos que aporta en el presupuesto general del Estado, por ello se requiere generar en las personas una cultura tributaria cada vez más eficaz para asumir responsabilidades y a la vez no evadir obligaciones dando cumplimiento a la contribución tributaria que beneficia al país y a lo que la sociedad demanda.

Desde el contexto local se ha demostrado que en la actualidad la cultura tributaria se encuentra en busca del perfeccionamiento del proceso de recaudación que contribuya al sostenimiento y crecimiento económico del Ecuador, orientando a las personas ya sean éstas naturales o jurídicas tributarias para optimar los resultados en la contribución tributaria y evitar en lo posible las sanciones establecidas en la Ley del Régimen Tributario Interno vigente.

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo determinar la incidencia del Derecho de Crédito Tributario en la aplicación al Impuesto al Valor Agregado. En lo que se refiere al enfoque epistemológico, Pulgar, Manzanero, Soto, Matos y Suarez (2014) sostienen que éste “se cohesiona alrededor de ciertas convicciones de lo que consideran como conocimiento científico” (p.14), lo que ayuda a validar el conocimiento existente en el contexto real. Con relación a lo antes mencionado, en la investigación se usó el enfoque racional – deductivo determinado en el razonamiento y en la realidad en constante cambio, incorporado a un enfoque metodológico cualitativo que según Ogliasti, Rendón y Fosse, (2017) son “palabras, frases, procesados de manera inductiva que va de las experiencias concretas a las generalizaciones”(p.93) lo que se fue indispensable para la selección de la información teórica de artículos científicos, leyes, reglamentos y guías tributarias.

En este trabajo se resumen los principales resultados relacionados con la Administración Tributaria y su sistema tributario del Ecuador. Así mismo, la investigación está estructurada de la siguiente manera: la introducción, que refiere los antecedentes del problema, su importancia, objetivos y enfoques utilizados y objetivos de la investigación; el desarrollo, donde ubica la fundamentación de los argumentos, así como la propuesta de solución al problema; y las conclusiones formadas de acuerdo al objetivo de investigación a partir de su estudio.

1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

La administración tributaria constituye el punto más importante en el desarrollo del país, al presentar normativas esenciales en la realización de procesos dentro del sistema tributario. Así mismo, Moscoso, Tapia y Tapia (2017), indican que la administración tributaria basada en “elementos de eficiencia y eficacia contempla el desarrollo de una adecuada gestión de la recaudación(...) para impedir la evasión tributaria”(p.1)

Además, Lozano, Tamayo (2016) en su investigación titulada Gestión de la Ética en la Administración Tributaria Colombiana y según lo citado por Lizzote, 2010, indican lo siguiente:

La administración tributaria ofrece ética y transparencia a cambio de un cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. A pesar de que existe responsabilidad mutua, la administración tributaria debe ser quien lidere el sostenimiento de una relación adecuada entre ambas partes (pág. 8).

Al respecto, Galindo (2015) que en la administración tributaria los tributos se retribuye como carga a las personas, obligándolos legalmente a cumplir con el Estado con la renta obtenida de la transacción económica, o a contribuir con el país por ser dueño de un bien (p.228). Por tanto, los argumentos señalados anteriormente permiten identificar la dinámica existente entre el Estado y las personas, para la obtención de rentas, razón por la que la administración tributaria a través de su sistema tributario establece un equilibrio dentro de dicho proceso.

Cabe mencionar que todo lo relacionado anteriormente se analiza dentro del contexto de una administración tributaria encargada del control, recaudo y cobranzas de los impuestos al contribuyente, ejerciendo una función de relevancia dentro del país, siendo así los tributos el grado de mayor ingreso para el Estado bajo una administrativa gubernamental. Además, mediante este mecanismo se otorga otro sentido a la recaudación de tributos los cuales hacen referencia a la cultura tributaria, misma que se considerada como la alianza de compromisos establecidos en términos tributarios.

1.1. Cultura Tributaria.

Según, Valdez y Martínez (2018) la Cultura tributaria es el “conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen” (p.93). Lo que conlleva a los contribuyentes a la generación de responsabilidades tributarias para cumplir con el Estado en función a las actividades que ejecuta dentro de este contexto.

En el Ecuador, de igual manera la cultura tributaria hace referencia a la forma de cómo los ciudadanos ejercen el cumplimiento adecuado del pago de impuestos y las respectivas declaraciones. Así mismo, el Estado, a través de la institución encargada de regular este sistema tributario implementa estrategias viables para fomentar la disciplina y responsabilidad tributaria en sus usuarios, la misma que apunta al cumplimiento de las obligaciones sustentadas en las leyes tributarias para poder cuidar el bien común.

1.2. Tributación.

Tributación se fundamenta en la realización de aportaciones o pago de impuestos y que tiene como finalidad la recaudación de fondos que el Estado exige para satisfacer las necesidades colectivas con miras a la correcta redistribución de la riqueza que se genera por dicha actividad económica. Es así, que se toma en referencia el aporte de los autores Amarante y Jiménez (2016) donde plantean que:

Históricamente, los sistemas tributarios de América Latina han desempeñado un papel redistributivo modesto o incluso han sido globalmente regresivos, ya sea por el diseño tributario sesgado a las rentas del trabajo, la elevada evasión, los beneficios impositivos o la mayor capacidad para eludir obligaciones tributarias, o porque los individuos más ricos no han sido gravados de acuerdo con su nivel de ingresos o riqueza y en algunos casos pagan comparativamente menos impuestos que otros contribuyentes de menores rentas (p.55).

Bolaños, (2017), explica que “La tributación tiene que reparar en las diferencias de renta y riqueza existentes en la sociedad” (pág. 60). Dicho lo anterior, la tributación tiene como objetivo cumplir los debidos pagos que exige las entidades gubernamentales para el cobro

de impuestos, lo que permite satisfacer las necesidades de la sociedad ecuatoriana demandante y a la vez brindar aportaciones económicas imperantes para uso el gasto público.

Rodríguez y Vargas (2015), también enfatizan que el sistema tributario señala la correcta repartición de “cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad y la protección de la economía nacional” (p.4). Por tanto, es necesario que el ente encargado del proceso de tributación sustente procedimientos asertivos donde la recaudación planteada sea eficiente y eficaz para que los actores del proceso tributario contribuyan de forma responsable al bienestar de todos.

1.3.Evasión Tributaria.

Evasión tributaria es un ilícito donde los contribuyentes realizan una serie de estrategias para no declarar sus ingresos, escondiendo documentación, bienes y estableciendo informalidad de las personas que ejecutan una actividad comercial, evitando de esta forma las obligaciones tributarias, generando una considerable pérdida para el Estado y ciudadanía.

Al referirse al tema, Gómez y Morán, (2016) indican que “ La evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas” (pág. 5) En otras palabras, la evasión tributaria es realmente preocupante porque es uno de los grandes obstáculos que afecta a la economía del sector público y no solo de nuestro país sino en toda américa latina.

1.4. Recaudación.

La Recaudación consiste en el conjunto de funciones administrativas que están orientadas al cobro de las deudas tributarias. Es por eso que cuando se habla de recaudación tributaria se aborda la importancia de la distribución y recaudación de los ingresos públicos para solventar el gasto público del Estado, brindando beneficios al pueblo ecuatoriano.

Además, en la Ley Orgánica de Régimen Tributario, en su artículo n.51 estipula que el:

Destino del impuesto.- El producto del impuesto a la renta se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que para el efecto, se abrirá en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional (Servicios de Rentas Internas, 2018, p.82).

Bajo esta perspectiva, los ingresos públicos obtenidos por el proceso de la recaudación, se configura como la fuente más importante en la administración pública y por ende del Estado. Además, las leyes establecidas indican una evaluación de la recaudación tributaria que dependerá de las situaciones económicas desarrolladas en el ejercicio fiscal.

2. CRÉDITO TRIBUTARIO.

Se define al crédito tributario como los valores retenidos por el cobro de Impuesto a la Renta en ventas menos el IVA pagado en compras. Este crédito se atribuirá en la forma en que establezca el Reglamento, donde la diferencia será el gravamen a pagar por el contribuyente, mismo que se lo hará cuando se haga la debida declaración.

2.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es aquel impuesto deducible en los precios por servicios y bienes adquiridos que realizan las personas, convirtiéndose en consumidores finales. Este gravamen también es aplicado en países de América. En un mismo sentido, Malla, Lalangui y Guamán(2017) indican, que el IVA “es un impuesto regresivo debido a que es un tributo que lo cancela el consumidor final” (p.89). Por lo tanto, el cobro del IVA es de sentido obligatorio que se devenga del consumo y que el SRI como ente regulador se encarga del control de todas las recaudaciones y declaraciones de los impuestos que se hacen en el Ecuador.

Por lo anterior mencionado, Rivera y Suárez, (2017) acotan que el Impuesto al Valor Agregado “es un impuesto de carácter nacional, de naturaleza indirecta, instantáneo, que se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, distribución e

importación” y esto se sostiene con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 52 donde establece que el:

Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (Servicios de Rentas Internas, 2018, p.57).

2.2. Impuesto a la Renta.

El impuesto a la Renta es un tributo que grava las ganancias de aquellas personas naturales, empresas y entidades que son obligadas a llevar contabilidad y legalmente constituidas. Además, es el eje principal del sistema tributario que permite ahorrar las inversiones en una nación, el mismo que entiende un ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

En el Ecuador, este impuesto se lo determina mediante los ingresos que obtienen los clientes restando sus costos y gastos donde se adquiere la base imponible para su respectivo cálculo, es así que depende de los porcentajes establecidos por la ley (Malla, Lalangui, & Guamán, 2017).

Por otra, parte Chiliquina y Ramírez (2017) en su trabajo realizado sobre el Impacto de las declaraciones sugeridas del Impuesto a la Renta de personas naturales indican que:

En varios países del primer mundo, estos propósitos se alinean principalmente con los sistemas de impuesto a la renta, ya que éste representa la principal fuente de ingresos gubernamental e impone un conjunto de obligaciones para la mayoría de contribuyentes (pág. 9).

En este contexto, se señala que el Impuesto a la Renta es concebido como la fuente principal de ingresos públicos en una gran mayoría de países del mundo, transformando profundamente, no sólo el sistema productivo, sino la estructura social. Sin embargo, las

políticas económicas deben apuntar a la generación de actitudes responsables de las personas para minimizar su evasión.

2.3. Contribuyente.

Contribuyente tributario es aquella persona que tiene derechos y obligaciones con la entidad pública encargada de la recaudación de tributos. También, es quien debe pagar de manera obligatoria la cancelación de tributos con la finalidad de financiar al Estado. En un mismo contexto, la Ley Orgánica de Régimen Tributario indica que una persona natural o sociedad pueden tener relación cuando:

La Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones. También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales (Servicios de Rentas Internas, 2018, p.2).

Por lo tanto, es necesario recalcar que de acuerdo a la ley el sujeto pasivo en Derecho tributario es el contribuyente; y, sujeto activo el Estado, estableciendo entre éstos una vinculación indispensable para construir un sistema óptimo que beneficie a ambos.

2.3.1. Obligadas a llevar contabilidad.

Según lo emitido por la LORTI en el artículo 19 estipula que todas las sociedades son obligadas a llevar contabilidad y realizar las declaraciones correspondientes, como las personas naturales y sucesiones indivisas cuando tengan ingresos mayores a \$300.000 esto abarca a personas que desarrollen actividades pecuarias forestales y agrícolas así mismo se encuentran los profesionales y artesanos (Servicios de Rentas Internas, 2018).

2.3.2. Sociedades.

Sociedad, según lo mencionado en el artículo 98 de la LORTI indica que las sociedades para efectos tributarios son clasificadas en micro, pequeñas y medianas empresas las cuales son consideradas por sus ventas o ingresos netamente anuales con las mismas condiciones requisitos que son determinado en el reglamento (Servicios de Rentas Internas, 2018).

CONCLUSIONES.

La formación de valores tributarios es el objeto de análisis e investigación por parte de las entidades de regulación del sistema tributario para la correcta aplicación del uso del crédito tributario mediante la declaración del Impuesto al Valor Agregado y se pueda determinar los respectivos valores a cancelar por parte de los contribuyentes para evitar sanciones dentro de su actividad comercial.

La escasa o inadecuada difusión de información tributaria por parte del ente regulador, hace que los contribuyentes desconozcan las obligaciones y beneficios tributarios existentes, impidiendo de esta manera el correcto desarrollo de la actividad comercial tanto a nivel local, regional y nacional.

En el sistema tributario actual los contribuyentes que realicen adquisiciones locales e importaciones de bienes o el uso de servicios realizados que produzcan bienes con tarifa cero por ciento por parte de sujetos pasivos, no pueden hacer uso del Derecho al Crédito Tributario, debido a que en su mayoría este incentivo está dirigido a las Sociedades a las Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a llevar Contabilidad que adquieran, importen, produzcan bienes y servicios con tarifa doce por ciento.

DESARROLLO DEL CASO

¿El crédito tributario del IVA que no se compensa puede ser objeto de devolución?

Según el Art. 66 de la LRTI se encuentra estipulado lo casos en que se puede obtener derecho a crédito tributario total, parcial o no tener derecho al mismo.

El crédito tributario es la diferencia existente entre el IVA cobrado en las respectivas ventas menos el IVA que se pagó en las compras a este crédito se lo conoce como Crédito Tributario por percepción. Así mismo tenemos derecho a Crédito Tributario por las retenciones que nos realizan los agentes de retención al realizar una venta.

A continuación, se detallan 3 casos en los que se puede tener derecho a crédito tributario según LRTI:

1. En su totalidad cuando el contribuyente realice su actividad económica exclusivamente T 12%.
2. De manera parcial cuando el contribuyente desarrolle su actividad económica T 12% y T 0%.
3. No se compensa la devolución del crédito tributario cuando el contribuyente realiza su actividad económica exclusivamente con tarifa 0%. Sin embargo, ese IVA que se canceló por las compras realizadas se las puede enviar al gasto.

¿Tiene derecho la Administración Tributaria de apropiarse de este crédito por retenciones?

La administración tributaria no puede apropiarse del crédito tributario por retenciones de los contribuyentes ya que existe un tiempo para solicitar su devolución. En caso que el contribuyente no lo solicite o lo aplique lo pierde al momento de dejar de ejercer su actividad económica. También el crédito tributario se puede perder al momento de cambiar de régimen por ejemplo de RUC a RISE.

Cabe recalcar que según el Código Tributario en su artículo 67 manifiesta sobre las diferentes facultades que tiene la administración tributaria tales como: aplicación de la ley, determinación de la obligación tributaria, resolución de reclamos y recursos de los

sujetos pasivos, así mismo la autoridad para sancionar al contribuyente por infringir la Ley o Reglamento de la recaudación de impuestos.

REFERENCIAS

- Amarante , V., & Jiménez, J. P. (2016). Distribución del ingreso e imposición a las altas rentas en América Latina. *Cuadernos de Economía*, xxxv(67), 39-73. doi:0121-4772
- Bolaños Bolaños, L. (2017). Justicia tributaria como principio constitucional en el Estado social de derecho. *Revista de Derecho*(48), 54-81. doi:0121-8697
- Calle, R., Malla, F., Lalangui, M., & Guamán, F. (2017). El Impuesto a la Renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *RevistaArjé*, 11(21), 155-163. doi:1856-9153
- Chiliquinga, D., & Ramírez, J. (2017). Impacto de las declaraciones sugeridas del Impuesto a la Renta de personas naturales: Evidencia de un diseño experimental. *CEFIL Centro de Investigaciones Fiscales*(2), 2-35.
- Galindo, M. (2015). El sistema tributario en el modelo de Estado Autonomico boliviano. *Ciencia y Cultura N°35*(35), 219-234. doi:2077--3323
- Gómez, J. C., & Morán, D. (2016). Evasión tributaria en América Latina Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región. *Macroeconomía del desarrollo*, 1-63. doi:1680-8843
- Gómez, J., & Morán, D. (2016). La Situación Tributaria en América Latina: Raíces y Hechos. *Cuadernos de la Economía*, XXXV(67), 1-37.
- Lozano, E., & Tamayo, D. (2016). Gestión de la Ética en la Administración Tributaria Colombiana. *Revista de Derecho Privado*(55), 1-35. doi:1909-7794
- Malla, F., Lalangui, M., & Guamán, F. (2017). El Impuesto al Valor Agregado IVA en Ecuador y su incidencia en las recaudaciones tributarias. *Revista SurAcademi*, 1(7), 87-94. doi:1390-9045
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 1-14. doi:553056621006
- Ogliasti, E., Rendón, M., & Fosse, S. (2017). Negociación a la Francesa: un enfoque cualitativo. *Cuadernos de Administración*, 30(54), 91-123. doi:0120-3592
- Pulgar, S., Manzanero, R., Soto, A., Matos, A., & Suarez, E. (2014). Tendencias Epistemológicas de las Investigaciones en los programas de la división de estudios para graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia. *Orbis.Revista Científica Ciencias Humanas*, 10(29), 6-36. doi:1856-1594
- Rivera, E., & Suárez, L. (2017). Percepciones y actitudes de los ciudadanos residentes en Bogotá D.C. acerca del pago del impuesto al valor agregado, IVA. *Ediciones USTA*, 19(31), 1-10. doi:0124-3551

- Rodríguez, E., & Vargas, W. (2015). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal. *Negotium*, 11(31), 3-23. doi:1856-1810
- Servicios de Rentas Internas. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Quito: Departamento de Normativa tributaria .
- Servicios de Rentas Internas. (2018). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RLRTI*. Quito: Departamento de Normativa Tributaria.
- Valdez, N., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98. doi:10-18004